



DECRETO N° **973**

TEMUCO, **21 SEP 2021**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 241 presentada por ESPINOZA JARA PEDRO LEONARDO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27851  
Actividad Económica : VENTA DE JOYERIA Y VENTA ARTICULOS DE BAZAR  
Código Actividad : 477.394  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N°1040 LOCAL 116  
Nombre Del Contribuyente : ESPINOZA JARA PEDRO LEONARDO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 03.09.2021  
Otorgación N° : 241  
Fecha Otorgamiento : 03.09.2021  
Rol Avalúo : 71 - 62

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/omo

- Oficina de Partes
- Rentas



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2303032